



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 208-2020-MDH

HUAURA, 24 DE AGOSTO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 0806-2020-OL/MDH, el Informe N° 257-2020-SGAF/MDH, el Informe N° 372-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1049-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **3° MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; el Art. II del Título Preliminar y el Art. 4° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0806-2020-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, se solicita la tercera modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, debido al requerimiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, al respecto el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones, se señala: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2 del Art. 15 de la Ley señala ***“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”***;

Que, respecto a la modificación del PAC, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala lo siguiente ***“6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”***;

Que, la norma ampara la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 y 6.2 del Art. 6 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece...***El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 6.4 de la precitada norma señala "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, mediante el Informe N° 257-2020-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la tercera modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020** de la entidad municipal, a fin de incluir 01 procedimiento para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2452061",



Que, mediante el Informe N° 372-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante resolución de alcaldía se **APRUEBE LA 3° MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, de acuerdo al **INFORME N° 257-2020-SGAF/MDH Y ANEXO 01 - TERCERA MODIFICACIÓN PAC 2020**, expedido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, ello en amparo del artículo 6 de la Ley N° 27972 y el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Proveído N° 1049-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir acto resolutivo;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la 3° MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020, a fin de incluir 01 procedimiento para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2452061", con un monto de inversión de S/. 976,196.98 (Novecientos setenta y seis mil ciento noventa y seis con 98/100 soles), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

Plaza de Armas s/n.

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe